

UCC | FACULTAD DE DERECHO

Boletín N° 4 Septiembre 2018

Directora: Dra. Marta Juliá

Coordinadoras Académicas: Ab. Valeria Bizarro y Ab. Ma.

Eugenia Villalba.

Autoras: Ab. María Laura Foradori y Ab. María Cecilia

Tello

multitud global de aficionados de avistaje, el fin de la feria es colectar fondos que luego financian proyectos de conservación en el mundo.

Argentina contó con un rol sumamente protagonista, debido a que la donación de 2018 será destinada a la creación del Parque Nacional Ansenuza - el área protegida más grande del país, que comprende al humedal Laguna Mar Chiquita y los Bañados del Río Dulce, en la Provincia de Córdoba. La misma se realizará a través de BirdLife International con el fin de proteger el hábitat de alrededor de un millón flamencos que se encuentran en este rincón cordobés.

Fuente:

https://www.argentina.gob.ar/noticias/lanaturaleza-argentina-protagonista-en-inglaterra

NOVEDADES IURISPRUDENCIALES

CSJN: Rechaza Recurso Per Saltum por tema de Represas

El 28 de agosto pasado el máximo tribunal desestimo el pedido de salto de instancia formulado por "Banco de Bosques" quien rechazo el comienzo de obras de las represas en el rio "Santa Cruz".

El planteo principal de la actora se funda en los vicios que habrían presentado el Estudio de Impacto Ambiental y la Audiencia Pública, y la notoria agilización de los trámites en perjuicio del ambiente. Al respecto indicaron que el plazo de 15 días otorgados por la administración para analizar más de cinco mil páginas fue notoriamente insuficiente para evaluar los daños

que podría provocar esta obra en la cuenca del Lago Argentino y los glaciares que lo conforman. Los abogados, no obstante, el revés judicial, resaltaron que aún se encuentra en trámite un planteo de nulidad del Estudio de Impacto Ambiental tramitado ante la Camara Federal Contencioso Administrativo.

Fuente: http://ahoracalafate.com.ar/nota/9427/la-corte-suprema-rechazo-el-pedido-de-per-saltum-por-las-represas

Córdoba: Primera acción judicial por la autovía de Punilla

Las asambleas ambientales de Punilla presentaron el pasado 3 de septiembre, en los Tribunales de Cosquín, una denuncia penal en contra de tres intendentes de esa región por la obra de la nueva autovía que la Provincia de Córdoba proyecta construir en reemplazo de la ruta nacional 38.

La demanda es por presunto abuso de autoridad e incumplimiento de los deberes de funcionario público, en contra de los intendentes de Bialet Massé (Marcelo Oliva), Santa María de Punilla (Dardo Zanotti) y Cosquín (Gabriel Musso).

Fuente: http://www.lavoz.com.ar/ciudadanos/punilla-primera-accion-iudicial-por-autovia

Córdoba: Mandato preventivo para evitar daños por desbordes del río San Antonio

En la causa "Pezza, María Florencia y otros C/ Provincia de Córdoba y otros. Ordinario. Daños y perjuicios. Otras formas de responsabilidad



UCC | FACULTAD DE DERECHO

Boletín N° 4 Septiembre 2018

Directora: Dra. Marta Juliá

Coordinadoras Académicas: Ab. Valeria Bizarro y Ab. Ma. Eugenia Villalba.

Autoras: Ab. María Laura Foradori y Ab. María Cecilia

Tello

extracontractual", el Juzgado Civil y Comercial de 27° Nominación de la ciudad de Córdoba impuso como "mandato preventivo" distintas obligaciones a cargo de la Provincia de Córdoba y a las comunas de Icho Cruz y Tala Huasi, con el fin de contribuir a la prevención de los daños originados por las crecientes del río San Antonio. En ese sentido deberán realizar una adecuada inversión en infraestructura, disponer de guardias ribereños capacitados y brindar información a turistas y lugareños, entre otras.

Cabe mencionar que el Juez rechazó la demanda interpuesta por familiares de una persona fallecida durante un desborde del mencionado río, por considerar que el sujeto había aceptado exponerse a la actividad riesgosa "de la que había sido largamente advertido". Pero, más allá de dicha decisión, el juez estimó que, de las constancias de la causa, se desprendía una omisión por parte del Estado provincial y comunal para llevar a cabo una adecuada inversión en infraestructura y otros aspectos que tienden a impedir esta clase de daños. La cuestión encontró su fundamento en el artículo 1710 del Código Civil y Comercial, que regula la función preventiva del daño.

Fuente: http://www.iusticiacordoba.gob.ar/lustic
iaCordoba/Inicio/indexDetalle.aspx?codNovedad
= 1554

Autorizan Cautelar contra Municipalidad de Córdoba en protección del ambiente

Un destacado fallo de la Camara Contencioso Administrativa de Segunda Nominación de fecha 24/07/2018, dispuso que el organismo municipal: "a) Se abstenga de habilitar emprendimientos que no cumplan con las exigencias previstas para el volcamiento de efluentes y la normativa ambiental aplicable; b) Se abstenga de autorizar la remoción del arbolado de la zona, salvo por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas..."

La orden, resuelta en autos "CENTRO VECINAL DE BARRIO JARDIN ESPINOSA Y AMPLIACION JARDIN ESPINOSA C/ MUNICIPALIDAD DE CORDOBA - AMPARO (LEY 4915)", agrego incluyo asimismo que la Municipalidad capitalina "...c) Se abstenga de autorizar la modificación y/o destrucción de inmuebles que posean valor patrimonial cultural y/o histórico y d) Se abstenga de habilitar emprendimientos que no respeten la normativa de uso del suelo".

Entre la profusa y pertinente doctrina, y legislación que se cita, se destacan no solo los tratados internacionales, y normativa constitucional, sino la aplicación de la normativa referente a derechos colectivos del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación en juego con el principio precautorio previstos en la Ley General del Ambiente.

Resulta importante subrayar por último que uno de los argumentos que dio sustento a esta medida cautelar, radicaba en la violación a la información



UCC | FACULTAD DE DERECHO

Boletín N° 4 Septiembre 2018

Directora: Dra. Marta Juliá

Coordinadoras Académicas: Ab. Valeria Bizarro y Ab. Ma. Eugenia Villalba.

Autoras: Ab. María Laura Foradori y Ab. María Cecilia

Tello

pública ambiental, cuya violación alegaban los amparistas, atento la falta de respuestas por parte del organismo ante múltiples pedidos formulados por aquellos.

PRÓXIMAS ACTIVIDADES

XV CURSO INTERNACIONAL DE POSGRADO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (Edición revisada y actualizada- Fundabaires)

Inicio: 4 de septiembre al 22 de noviembre de 2018.

Destinatarios: graduados universitarios interesados en una capacitación, especialización o perfeccionamiento en metodología y práctica de la Evaluación de Impacto Ambiental a nivel internacional con un enfoque interdisciplinario (ciencias básicas, aplicadas, sociales y humanas). Metodología: El curso de 18 clases se dicta a distancia mediante nuestro Campus Virtual con 2 clases semanales.

Carga Horaria: 100 horas totales, aptas para acreditar en Universidades (maestrías y doctorados).

Programa analítico, inscripción y consultas:

https://www.programa-ambiente

DERECHOS DE LA NATURALEZA PROFUNDIZADO. (UNL)

Inicio: Inscripciones hasta el 2 de septiembre.

Destinatarios: Graduados/as y estudiantes de diferentes disciplinas que cuenten con algún acercamiento previo sobre la temática. Investigadores/as en temas ambientales.

Funcionarios/as públicos locales, provinciales y nacionales en materia de protección del ambiente y de desarrollo. Integrantes de ONGs y otras organizaciones.

Metodología: El curso posee dos tipos de certificaciones: de participación y de evaluación. Para obtener la primera se debe participar de las tres actividades prácticas (una por cada una de las partes del curso). Para obtener la segunda, se debe participar de las tres actividades prácticas y realizar el trabajo final integrador conforme la consigna que oportunamente se proporciona al finalizar el desarrollo de los 7 módulos del Curso. Carga horaria: 90 horas - Equivalentes a 6 UCAs (Unidades de crédito académico).

Programa analítico, inscripción y consultas:

http://www.fcis.unl.edu.ar/sitios/cursosvirtuales/Pages.sho wSubcategoria&id=808